

RESOLUCIÓN No. 718 del 02/09/2020

***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No 2630 del 05 de octubre de 2018, a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL, por aprobación de cambio de Sede Operativa.*”**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada FUNDACIÓN HOGARES CLARET, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 0512 del 15 de febrero de 2017, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante Resolución No. 2630 de 05 de octubre de 2018, esta Dirección Regional otorgó Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**”, identificada con NIT. 800.098.983-8 a la sede operativa ubicada en la carrera 11 bis No 2 -10 esquina barrio Popular Modelo, Sede Génesis del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, para la Modalidad Apoyo Post Institucional, cuya población objeto de atención son adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) y jóvenes mayores de dieciocho (18) años, egresados de los servicios de atención de medidas complementarias y sanciones del SRPA remitidos por la autoridad competente.

Que mediante Resolución No. 2996 del 14 de noviembre de 2018, modifiqué el artículo primero de la Resolución No. 2630 de 05 de octubre de 2018. Corrigiendo la nomenclatura y la población atender.

Que mediante Resolución No. 2290 del 30 de septiembre de 2019, modifiqué el artículo primero de la Resolución No. 2996 del 14 de noviembre de 2018. Corrigiendo la dirección de la sede administrativa.

Que la señora **Ana Milena Trujillo Salazar**, apoderada de la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET**, mediante oficio radicado bajo el No. 20205500000018202 de fecha 14 de julio de 2020, solicita la aprobación de cambio de domicilio de la sede operativa ubicada en la carrera 11 bis No 2 -10 esquina barrio Popular Modelo para la Carrera 8 No 25-54 sector Centro, de la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, donde se encuentra la sede Fé y Esperanza.

RESOLUCIÓN No. 718 del 02/09/2020

***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No 2630 del 05 de octubre de 2018, a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL, por aprobación de cambio de Sede Operativa.*”**

Que teniendo en cuenta esta solicitud, la Profesional Universitario de Enlace de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad Dirección Regional, realizó visita virtual el día 3 de agosto de 2020, para la verificación de los requisitos técnicos administrativos, tal como consta en el acta el Acta de Visita y los anexos, que hacen parte integral de la presente Resolución.

Que por contar la entidad **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, en la dirección para donde solicita la aprobación del cambio de dirección con Licencia para la modalidad Semicerrado Externado Jornada Completa para la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción, la citada profesional, solicitó al Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades, el concepto sobre la viabilidad de mezcla de poblaciones y/o modalidades.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto del presente año, remitido por el Comité de Mezcla de Poblaciones del Grupo de Personería Jurídicas y Licencias de funcionamiento de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede Nacional, informa que mediante Acta No. 16 del 13 de Agosto de 2020, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** la mezcla de poblaciones, para la Fundación Hogares Claret (SRPA-Cambio de Sede Operativa- Risaralda), ubicado en la Carrera 8 No. 25-54 Sector Centro, Municipio de Pereira. Departamento de Risaralda. Operador que se encuentra prestando servicio en las siguientes modalidades y poblaciones: **i)** Apoyo Post Institucional para la atención de adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguno de las modalidades del Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, a quienes la autoridad competente remita o ubique y **ii)** Semicerrado Externado Jornada Completa para la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.

Que la entidad Fundación Hogares Claret, tiene su sede administrativa ubicada en la carrera 12 bis No. 8-24, Barrio Los Rosales, del Municipio de Pereira, Risaralda.

Que, en consecuencia, la directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESOLUCIÓN No. 718 del 02/09/2020

“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No 2630 del 05 de octubre de 2018, a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL, por aprobación de cambio de Sede Operativa.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 2630 del 05 de octubre 2018, por aprobación de cambio de sede operativa, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, identificada con NIT No. 800.098.983-8, cuya sede administrativa está ubicada en la carrera 12 bis No. 8-24, Barrio Los Rosales, del Municipio de Pereira, Risaralda y su sede operativa ubicada en Carrera 8 No 25-54, Sector Centro, del municipio de Pereira, Departamento de Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución al señor **JORGE OLVER ORREGO VALENCIA**, apoderado del Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos de las resoluciones No. 2630 del 05 de octubre 2018, la No 2996 del 14 de noviembre de 2018 y la No 2290 del 30 de septiembre de 2019, quedan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 02/09/2020


MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO
Directora Regional (E)

Proyectó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico 



RESOLUCIÓN No. 718 del 02/09/2020

***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No 2630 del 05 de octubre de 2018, a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL, por aprobación de cambio de Sede Operativa.*”**

PÚBLICA

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE LA RESOLUCIÓN No.0718 DEL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo las cinco (05:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA,(VIRTUALMENTE) al señor **JORGE OLVER ORREGO VALENCIA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.75.091.080, apoderado del Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, el contenido de la Resolución No.0718 de fecha del dos (02) de septiembre del presente año. ***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No 2630 del 05 de octubre de 2018, a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL, por aprobación de cambio de Sede Operativa.***

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

El notificado manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

NOTIFICADO

*Renuncio a terminos
de ejecutoria.*



JORGE OLVER ORREGO VALENCIA

Identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.75.091.080

Representante Legal **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**

LA NOTIFICADORA



ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ

C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas

Abogada Contratista

Pereira, Risaralda, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día dos (02) septiembre de dos mil veinte (2020) al señor **JORGE OLVER ORREGO VALENCIA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.75.091.080, apoderado del Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, el contenido de la Resolución No.0718 de fecha del dos (02) de septiembre del presente año. ***“Por la cual se Modifica parcialmente la Licencia de Funcionamiento BIENAL, otorgada mediante Resolución No 2630 del 05 de octubre de 2018, a la FUNDACIÓN HOGARES CLARET, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL, por aprobación de cambio de Sede Operativa.***

.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico